

SOLICITUDES DEL MES DE FEBRERO/2017, DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

NUMERO	FECHA	INSTITUCIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA
<p>189 vía correo Electrónico</p>	<p>07/02/2017</p>		<p>1- El número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ej.) de los años 2016 y 2017. 2- El monto total de los recursos financiados que se destinan para la contratación del seguro médico o médico Hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017. 3- El número de servidores públicos que es cubierto por el seguro médico o seguro médico Hospitalario, divididos en categorías, en su caso, de los años 2016 y 2017. 4- El detalle si la cobertura del seguro médico o médico hospitalario es solo para los servidores públicos o si cubre a sus familiares y en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017. 5-El monto individual del seguro médico o médico hospitalario que cubre a los servidores públicos (por categoría si es el caso), en los años 2016 y 2017. 6-El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-hospitalario (licitación pública, libre gestión o compra directa) en los años 2016 y 2017. 7- El ámbito de cobertura del seguro médico o médico Hospitalario(nacional, centroamericano o internacional, por ejemplo), en los años 2016 y 2017 8-La copia simple del contrato del seguro médico o médico hospitalario de los años 2016 y 2017 en su caso. 9-El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso 10-La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagará el seguro médico o médico - hospitalario, de los años 2016 y 2017. 11- El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc, con sus respectivos art. que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017. RESOLUCIÓN</p>
<p>190 vía correo Electrónico</p>	<p>07/02/2017</p>		<p>SE DECLARA: Inadmisibile la solicitud en base al Artículo # 6 literal "c" y Art. 74 de la Ley de Acceso a la información publica</p>

191	07/02/2017		<p>1-Nombre de abogados que fueron publicados como elegibles para magistrados de la Corte Suprema de Justicia desde la elección del año 2000 hasta la lista de la elección del año 2015, Desagregar por año en que fueron considerados Asociación de abogados a la que pertenecían, universidad de la que egresaron (licenciatura y Posgrados) cantidad de años de experiencia área de especialidad y si han tenido o tienen alguna función pública previa (especificar cuál) Resaltar aquellos que fueron elegidos como candidatos y los que pasaron a ser magistrados</p> <p>2-Nombre de los abogados elegidos como a magistrados por el CNJ desde el año 2000 hasta la lista del año 2015.Desagregar por año en que fueron considerados, la asociación de abogados a la que pertenecía, área de especialidad si había tenido función pública (determinar cual) Resaltar aquellos que fueron elegidos para la magistratura.</p> <p>3-Nombre de los abogados que fueron colocados dentro del padrón electoral de las elecciones a candidatos a las magistraturas organizadas por FEDAES , desde el año 2000, hasta la listas del año 2015. Desagregados por Asociación de abogados a la que pertenecen, años en que participaron del padrón, si emitieron o no el sufragio, Universidad de la que egresaron (licenciatura y posgrados) y si han tenido o tienen alguna función pública</p> <p>RESOLUCIÓN</p>
-----	------------	--	--